

Actor: Partido Acción Nacional.
Responsable: Tribunal Electoral de Nayarit.

Tema: Cuadernillo de consulta de votos nulos y válidos con ilustraciones de coaliciones no aprobadas para el proceso electoral en curso.

Hechos

Coaliciones

El 18 de enero se aprobó el registro de las coaliciones “Va por Nayarit” integrada por el PRI, PAN y PRD y la coalición “Juntos haremos historia en Nayarit” de Morena, PT, PVEM y NAN. El siete de febrero, se el registro de la coalición parcial “Juntos haremos historia en Nayarit” de Morena, PT, PVEM y NAN.

Lineamientos

El 27 de febrero el OPLE aprobó el acuerdo con los lineamientos para las sesiones de cómputos y el cuadernillo de consulta de votos.

Impugnaciones locales

El PRI y el PAN, respectivamente, interpusieron ante el Tribunal local recursos de apelación en contra del citado acuerdo, quien lo confirmó.

Impugnación federal

Inconforme, el PAN presentó demanda en contra del Tribunal local, la cual fue remitida en su oportunidad a la Sala Guadalajara.

Consulta competencial

La Sala Guadalajara sometió a consideración de esta Sala Superior la competencia para conocer y resolver el presente asunto. En acuerdo plenario esta Sala Superior determinó asumir competencia para conocer del presente asunto

Agravios

Consideraciones

I. Falta de exhaustividad y congruencia.

La responsable omitió analizar todos los planteamientos del actor sobre la vulneración de los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica.



Infundado. La responsable sí analizó los conceptos de agravio sobre la supuesta ilegalidad del cuadernillo que le fueron planteados.

Se destaca que la parte actora no controvierte en modo alguno la razón toral que expuso la responsable respecto a que la naturaleza del cuadernillo es cumplir con una finalidad didáctica con independencia de que los ejemplos de coaliciones correspondan a las aprobadas para el actual proceso electoral en Nayarit.

II. Indebida motivación y fundamentación.

la responsable se limitó a señalar que no se demostró violación a alguna norma o principio jurídico, sin sustentar su decisión.



Inoperante. Las simples afirmaciones del enjuiciante sobre la indebida fundamentación y motivación de la sentencia no pueden dar lugar un estudio de fondo de las razones que sustentaron la decisión de la responsable.

Conclusión: Se **confirma** la resolución impugnada.